



CUT: 140663-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1146-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 26 de julio de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 140663-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **CLEBER FLORES RELUZ** y **JESUS LILIANA SÁNCHEZ PISFIL**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 946-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Lazaro Purisaca Bayona, para el predio con unidad catastral 53768, para área bajo riego de 4,4740 ha, con volumen máximo de agua de 46 632,502 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Heredia-Parte Alta-El Padre N° 69, código PCHL-09-B69 de la Comisión de Regantes del Subsector de riego Muy Finca de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 732-2009-ANA-ALACH-L, modificada con la Resolución Directoral N° 1084-2018-ANA-AAA JZ, se asignó al Bloque de Riego Heredia, con código PCHL-09-B68 de la Comisión de Regantes Muy Finca, un volumen de hasta 46,284 MMC para un área bajo riego de 4 440,5823 ha;

Que, a través de solicitud s/n, Cleber Flores Reluz y Jesus Liliana Sanchez Pisfil, solicitan extinción y el otorgamiento de licencia de uso de agua al haber adquirido el predio con código catastral 53768;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 0407-2021-ANA-AAA.JZ/CDMP, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado por los administrados;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 288-2022-ANA-AAA-JZ/MJBM, indica que:

- Los administrados solicitan la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrarios; para tal efecto adjuntan copia de la Partida Electrónica N° 11182814 de la Oficina Registral Chiclayo – SUNARP, con la cual acreditan la titularidad de los predios bajo análisis.
- Así mismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, con lo cual demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumple con los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia a favor de los administrados, de acuerdo a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 946-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Lázaro Purisaca Bayona, para el predio con unidad catastral 53768.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por **FLORES RELUZ CLEBER** y **SÁNCHEZ PISFIL JESÚS LILIANA**, para los predios con unidades catastrales 116409 y 116410, para áreas bajo riego de 2,22 ha, respectivamente; con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Taymi, L1 Mochumí, L2 Heredia, L3 El Padre, L4 Solecape Medina; predios ubicados en el Bloque de Riego Heredia, código PCHL-09-B68 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Muy Finca de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				Este	Norte		
Flores Reluz Cleber Sanchez Pisfil Jesús Liliana	76151912 48299188	Parcelación Fiscal Muy Finca	116409	617 176	9 268 859	2,22	23 141
		Parcelación Fiscal Muy Finca	116410	617 211	9 268 873	2,22	23 141

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	Volumen mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Flores Reluz Cleber Sanchez Pisfil Jesus Liliana	467	556	839	1 118	2 697	3 199	3 298	3 233	3 417	2 901	794	624	23 141
	467	556	839	1 118	2 697	3 199	3 298	3 233	3 417	2 901	794	624	23 141

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **FLORES RELUZ CLEBER** y **SÁNCHEZ PISFIL JESÚS LILIANA**, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN NEIL MARINA TRIGOSO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA